



Código de Gobierno Corporativo BNA

Versión XI



**Banco de la
Nación Argentina**

Código de Gobierno Corporativo

Versión XI

Índice

1. OBJETO Y ALCANCE	4
2. BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA	5
3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	8
4. COMISIONES Y COMITÉS	19
5. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	21
6. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO	25
7. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS	26
8. FISCALIZACIÓN. AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS	30
9. ROL COMO AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO	33
10. INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL	34

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 Objeto

La Entidad reconoce y asume la necesidad e importancia de contar con un marco normativo que asegure un buen Gobierno Corporativo, consolidando un modelo basado en aspectos que garanticen la transparencia en la gestión y su correspondiente rendición de cuentas, así como la clara determinación de los grados y alcances de la responsabilidad del BNA y de sus integrantes. Asimismo, promueve el cumplimiento de su objeto social, la consideración de los aspectos socioambientales corporativos y la implementación de un marco adecuado de gestión de riesgos. En este sentido, procura también garantizar un entorno que asegure un trato equitativo y el respeto al derecho a la igualdad de oportunidades, excluyendo todo tipo de discriminación por cualquier índole o causa, en particular por razones de género, raza u origen étnico, edad, discapacidad u orientación sexual.

1.2 Alcance

El presente Código de Gobierno Corporativo establece la estructura, composición, funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno del Banco de la Nación Argentina. Su finalidad es contribuir al adecuado desarrollo de la actividad de la Entidad y al cumplimiento de los objetivos previstos en su Carta Orgánica, en línea con las políticas de transparencia y las mejores prácticas en la materia.

Asimismo, sus lineamientos constituyen un marco de referencia para las empresas del Grupo Nación y para las unidades del Banco que operan fuera del territorio nacional. En este sentido, sirven de base para la adecuación o actualización de sus respectivos códigos, normativa interna y prácticas, en la medida en que su implementación resulte compatible con la normativa vigente en cada jurisdicción.

2. BANCO DE LA NACIÓN

2.1 Régimen Legal

El BNA es una entidad autárquica del Estado Nacional creada por la Ley 2841 del Congreso Nacional el 16/10/1891. Su Carta Orgánica vigente fue aprobada con fecha 18/5/1978 mediante la Ley 21799 “Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina” (en adelante “CO”). Conforme a su naturaleza jurídica tiene autonomía presupuestaria y administrativa. En consonancia con ello, se rige por las disposiciones de la Ley 21526 “Ley de Entidades Financieras”, su CO y demás normas legales concordantes, coordinando su acción con las políticas económico-financieras que establezca el Gobierno Nacional. No le son de aplicación las normas dispuestas con carácter general para la organización y funcionamiento de la administración pública nacional, en particular los actos que impliquen limitaciones a la capacidad de obrar o facultades conferidas por su régimen específico (CO Art. 1°). La Nación Argentina garantiza las operaciones del Banco (CO Art. 2°) y su domicilio legal es el de la casa central, sito en la calle Bartolomé Mitre 326 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CO Art. 7°).

2.2 Trayectoria

El Banco de la Nación Argentina fue creado durante la presidencia del Dr. Carlos Pellegrini en un momento decisivo de la vida institucional del país como una respuesta estratégica del Estado Nacional frente a la profunda crisis financiera que azotaba a la República Argentina y había puesto en jaque al sistema bancario y a la actividad económica y comercial en su conjunto. En aquel contexto crítico, el 26 de octubre de 1891 se constituyó su primer Directorio, dando inicio a una institución llamada a cumplir un rol central en la reconstrucción y el desarrollo nacional.

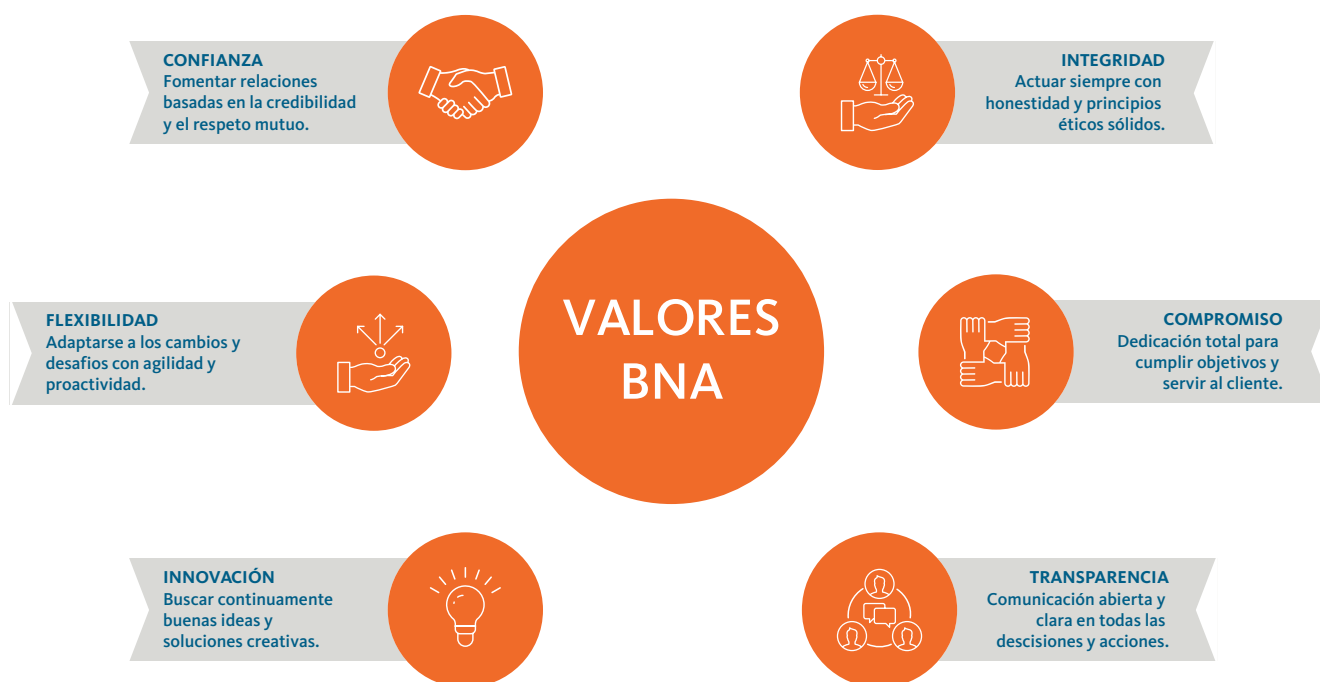
Bajo esa premisa fundacional, se impulsó la creación de *“un gran Banco Nacional que abarque en su giro la República entera”*, concebido *“con el doble objeto de atender a las exigencias del presente y al desarrollo económico del porvenir”*, y dotado de *“todas las garantías de una buena administración”*, tal como lo expresara el propio presidente Pellegrini en su mensaje al Congreso Nacional al elevar el proyecto de ley de creación del Banco. Desde su origen, el BNA fue pensado como una herramienta clave de la política económica del Estado, orientada al interés público y al progreso colectivo.

De acuerdo con su Ley de creación, el Banco de la Nación Argentina fue investido de todas las facultades, derechos y prerrogativas que habían sido conferidos a su antecesor, el Banco Nacional. En pocos años, extendió su accionar a lo largo y ancho del territorio argentino, consolidándose como el principal banco comercial del país y participando activamente en los hitos más relevantes de la vida económica nacional. En este sentido, su compromiso sostenido con el sector rural resultó determinante para acompañar el crecimiento productivo y posicionar a la Argentina como un actor de relevancia internacional en el ámbito del agronegocio.

2.3 Misión, Visión y Valores

Conforme a lo establecido en el artículo 3 de su CO, el Banco de la Nación Argentina impulsó su plan estratégico, aprobado por resolución del Directorio, en el cual se definen su misión —Ser el banco nacional elegido por los argentinos por su solidez, eficiencia, competitividad, transparencia y calidad de servicio, brindando experiencias digitales satisfactorias a todos los clientes y colaboradores— y su visión —Contribuir al progreso y desarrollo sostenible de todos los argentinos—.

Tanto la misión como la visión se sustentan en un conjunto de valores fundamentales que conforman la base de su identidad institucional y dan forma a su cultura organizacional. Esta cultura constituye el ADN de la institución. Es lo que la hace única y especial. Se manifiesta a través de los valores, los comportamientos, las creencias, los principios, los símbolos y las normas que crean la identidad de una organización, representada en cada una de las personas que integran la institución.



A partir de estos valores, se consolida un modelo de gestión, basado en principios compartidos, que promueve el compromiso, la integridad, la responsabilidad y la excelencia en el desempeño, asegurando la coherencia entre los objetivos estratégicos y las acciones cotidianas.

En este marco, el enfoque de *behavioural compliance* se integra como un componente central del diseño institucional del Banco, en línea con la CO y los principios definidos en su plan estratégico. El cumplimiento se concibe como un sistema que influye directamente en los comportamientos organizacionales, incorporando criterios éticos, de calidad, seguridad y transparencia en los procesos, los incentivos y los entornos de decisión. De este modo, la integridad se internaliza en la cultura organizacional —el ADN institucional que define y orienta la manera de actuar del Banco— y se traduce en prácticas concretas que previenen riesgos, refuerzan la responsabilidad individual y colectiva y promueven conductas alineadas con los valores fundamentales que sostienen la identidad institucional.

2.4 Rol estratégico

El Banco desempeña un rol central en la economía nacional, con un enfoque institucional orientado al desarrollo, la sostenibilidad, contribuyendo al crecimiento económico y social del país, y promoviendo la inclusión financiera como herramienta fundamental para reducir brechas e impulsar una mayor integración de la población al sistema financiero.

Como parte de su accionar institucional, el Banco refuerza su apoyo a las pymes y a las familias argentinas mediante instrumentos de financiamiento orientados a fortalecer el entramado productivo y atender las necesidades de los hogares. Dichas líneas de crédito, destinadas a inversión, capital de trabajo, consumo y vivienda, promueven la innovación, la generación de empleo y el acceso equitativo a oportunidades de desarrollo.

Esta estrategia se ve fortalecida por la amplia presencia territorial del BNA, que le permite desempeñar un rol activo en el acompañamiento de las comunidades y en la promoción de la inclusión financiera en todo el país. En este marco, la institución reafirma su compromiso con la sostenibilidad y la adopción de las mejores prácticas de gobierno corporativo, promoviendo una gestión transparente, responsable y alineada con los más altos estándares internacionales.

2.5 Plan Estratégico

El BNA presenta el Plan Estratégico Carlos Pellegrini como el instrumento que orienta y guía las acciones de la Institución en los próximos años, estableciendo un marco de acción claro y coherente para su desarrollo. Se trata

de una hoja de ruta que integra la misión, visión, valores y objetivos estratégicos del Banco, a partir de los cuales se definen metas y lineamientos que permiten alinear a toda la organización detrás de un mismo rumbo, funcionando de base para el desarrollo de los planes de negocio, sistemas y operaciones.

Su propósito central es consolidar el negocio del Banco, orientando su crecimiento y posicionamiento para reafirmar su liderazgo dentro del sistema financiero nacional. En este contexto, el Plan impulsa iniciativas destinadas a fortalecer una institución innovadora, ágil y con presencia sólida en todo el país.

Asimismo, promueve el desarrollo de una cultura organizacional basada en la integridad, la ética pública y la transparencia, mediante programas de formación continua que impulsen el conocimiento y la aplicación práctica de principios, normas y mecanismos de gestión orientados a la prevenir la corrupción y fortalecer a la institución.

El Plan impulsa la participación transversal de todas las personas que integran la organización, independientemente de su nivel jerárquico, reconociéndolas como actores estratégicos en la construcción y consolidación de una cultura institucional íntegra, al igual que, en la implementación de los lineamientos definidos. Finalmente, contempla instancias de evaluación y mejora continua que permitan medir el impacto de las acciones formativas en los entornos de trabajo, y asegurar la actualización permanente del plan.

2.6 Presencia Internacional

En el marco de sus funciones y objetivos estratégicos, el Banco de la Nación Argentina ha desarrollado una significativa proyección internacional en el ámbito comercial y financiero.

Esta expansión se sostiene en una red de once filiales estratégicamente ubicadas en centros económicos relevantes: Nueva York y Miami (Estados Unidos), Madrid (España), San Pablo (Brasil), Montevideo (Uruguay), Santa Cruz de la Sierra (Bolivia) y Asunción (Paraguay). De esta última dependen las sucursales de Concepción, Encarnación, Villarrica y Villa Morra. Asimismo, el Banco cuenta con una oficina de representación en Pekín (República Popular China).

Cada unidad se adapta a las particularidades regulatorias, económicas y culturales de la jurisdicción en la que opera, contribuyendo a promover los negocios internacionales y a facilitar la articulación financiera entre la Argentina y los mercados en los que el Banco mantiene presencia.

2.6.1 Pago de bonos en sucursales del exterior

Las sucursales del exterior, ubicadas en el hemisferio norte (Miami y Nueva York), otorgan anualmente un bono individual al personal, basado en el desempeño del empleado y la performance de la sucursal.

2.7 Empresas del Grupo Banco Nación

En el marco de su estrategia institucional y con el objeto de complementar su actividad financiera, el Banco de la Nación Argentina ha desarrollado el Grupo BNA, que comprende: Nación Servicios S.A., Nación Reaseguros S.A., Nación Seguros de Retiro S.A., Nación Seguros S.A., Nación Bursátil S.A. y Pellegrini S.A., sociedades que desarrollan actividades especializadas vinculadas al sistema financiero y a la prestación de servicios complementarios. A través de ellas, el Banco diversifica su oferta de productos y servicios y fortalece su posicionamiento en distintos segmentos del mercado, en línea con sus objetivos estratégicos y su misión institucional.

Cada una de estas sociedades cuenta con sus propios órganos de administración y control, de conformidad con la normativa societaria y regulatoria aplicable, procurando mantener estándares de gobierno corporativo alineados con los principios y lineamientos promovidos por el Banco de la Nación Argentina.

3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

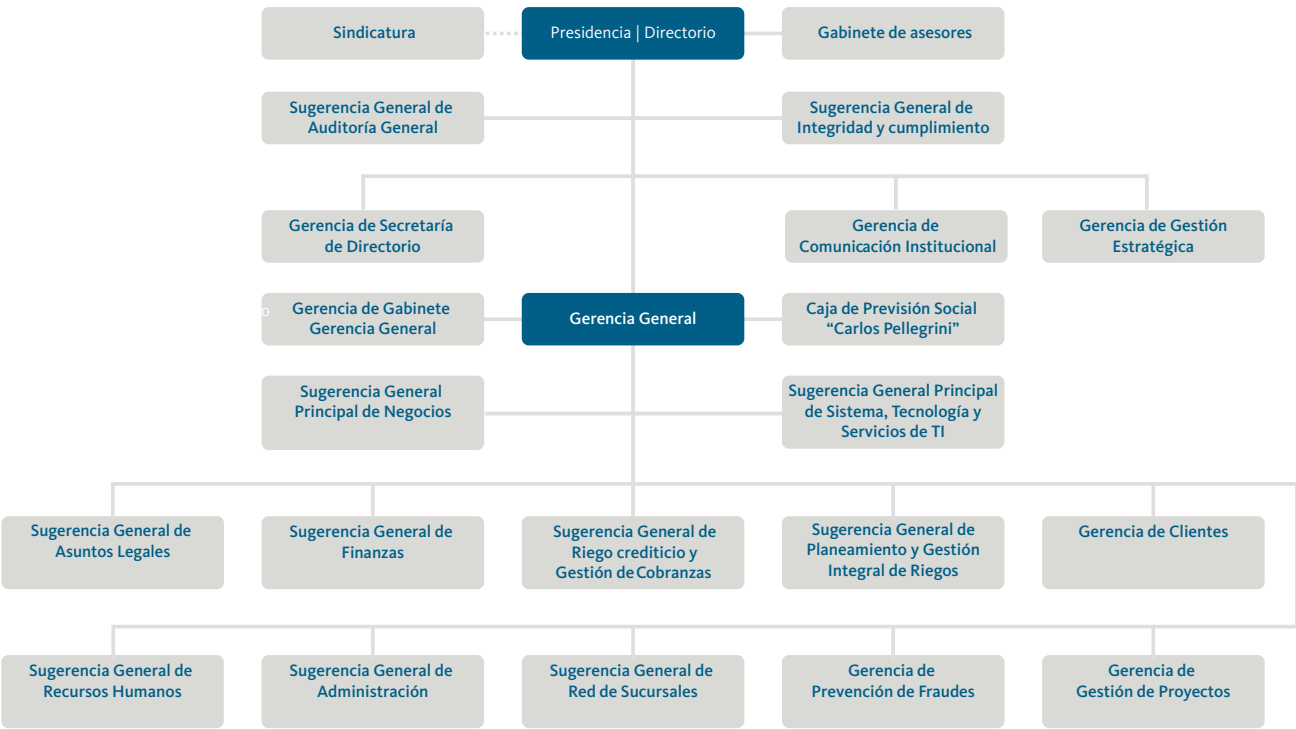
El Banco de la Nación Argentina desarrolla sus actividades mediante una estructura organizacional que combina Áreas de Casa Central y Red de Sucursales, la cual se detalla a continuación:

Red de atención y presencia institucional			
Ámbito	Tipo de Unidad	Cantidad	Detalle Ubicación
Argentina	Sucursales totales	708	650 sucursales plenas, 53 anexos operativos, 4 bancos en planta y 1 sucursal sin contabilidad propia.
	Sucursales electrónicas	10	Sucursales electrónicas
	Puestos de promoción	5	Puestos de promoción
	Oficina administrativa	1	Oficina administrativa
	Sucursales móviles	3	Sucursales móviles
	Casa central	1	Casa central
Exterior	Sucursales	4	Nueva York, Madrid, Montevideo y Santa Crus de la Sierra.
	Agencias	3	Miami, San Pablo y Asunción
	Sub - agencias	3	Concepción , Encarnación y Villarrica (Paraguay)
	Centro de Atención al cliente	1	Villa Morra (Paraguay)
	Oficina de representación	1	Pekin (China)

Al 31/12/2025, la dotación total del BNA ascendía a 15.373 colaboradores. De ese total, 15.303 correspondían a personal de planta permanente y 70 a planta temporaria.

Adicionalmente, el personal nativo del exterior estaba conformado por 194 empleados.

3.1 Estructura Organizativa General



3.2 Gobierno

El Banco está gobernado por un Directorio compuesto por un Presidente, un Vicepresidente y ocho Directores, todos los cuales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía (CO Art. 9°). El Presidente, el Vicepresidente y los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y sus mandatos duran cuatro años, pudiendo ser nuevamente designados (CO Art. 10° y 12°).

3.3 Presidente y Vicepresidente

El Presidente ejerce la representación legal de la Institución y dirige su administración. Asimismo, es el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la CO y demás normas legales y reglamentarias, cuya ejecución corresponda al Banco. Está autorizado para actuar y resolver en todos aquellos asuntos que no estén expresamente reservados a la decisión del Directorio (CO Art. 14°).

3.3.1 Funciones del Presidente y del Vicepresidente

Al Presidente le corresponde, conforme (CO Art. 14°):

- Presidir las reuniones del Directorio.
- Integrar las comisiones internas del Directorio con los miembros del mismo.
- Proponer al Directorio la designación del Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco.
- Nombrar, trasladar, promover y sancionar a los funcionarios y empleados del Banco, de acuerdo con las normas que dicte el Directorio, dándole posterior cuenta de las resoluciones adoptadas.
- Proponer al Directorio la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente, para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Cuando existan razones de urgencia, podrá resolver en asuntos reservados al Directorio, juntamente con el Vicepresidente y un Director o con dos Directores, debiendo dar cuenta a dicho cuerpo en la primera sesión ordinaria que se celebre. De la misma facultad goza quien lo reemplace en el ejercicio de la Presidencia.
- Asumir la representación de la Institución y otorgar los poderes necesarios para la representación legal del Banco.
- El Vicepresidente ejercerá las funciones del Presidente en caso de ausencia o impedimento. Si el cargo quedara vacante, las cumplirá hasta tanto sea designado el titular. Además, desempeñará las funciones que el Presidente le delegue dentro de su ámbito de competencia. (CO Art. 10°).
- El Vicepresidente Segundo reemplazará al Presidente o Vicepresidente, según el caso (CO Art. 15° Inc. n).
- En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Presidente o del Vicepresidente, o si los cargos quedaran vacantes antes de la finalización del período para el cual fueron designados, el Poder Ejecutivo Nacional procederá a la designación de sus reemplazantes, a fin de completar dicho período (CO, arts. 10° y 11°).

3.4 Directorio

Los Directores son designados por el Poder Ejecutivo Nacional y representan equilibradamente los distintos sectores, actividades y regiones que configuran el quehacer económico nacional.

Duran cuatro años en sus funciones y pueden ser nuevamente designados. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento, o si el cargo quedara vacante antes de la finalización del período, se designará un reemplazante conforme a lo establecido en la CO, a fin de completar el mandato (CO, art. 12°).

No podrán desempeñarse como miembros del Directorio (CO Art. 13°):

- Quienes se encuentren alcanzados por las inhabilidades previstas en la Ley de Entidades Financieras o que carezcan de una reconocida solvencia moral.
- Quienes formen parte o dependan de la dirección, administración, representación o sindicatura de otros bancos o entidades financieras, excepto cuando por su condición de integrantes del Directorio del Banco de la Nación Argentina sean miembros natos de otras instituciones bancarias u organismos oficiales.
- Quienes tuvieran otros cargos o puestos, rentados o remunerados en cualquier forma que dependiesen directa o indirectamente de los Gobiernos nacional, provinciales o municipales. No se encuentran comprendidos en las disposiciones de este ítem quienes ejerzan la docencia.
- Quienes formen parte de cuerpos legislativos o judiciales, ya sean nacionales, provinciales o municipales.
- Las retribuciones del Presidente, Vicepresidente, Directores y Síndico, serán las que fije el Poder Ejecutivo Nacional. (CO Art. 31°).

3.4.1 Funciones del Directorio

Las principales funciones del Directorio son:

Según Art. 15° de la Carta Orgánica del BNA:

- Establecer las normas para la gestión económica y financiera del Banco, decidir sobre las operaciones con la clientela y resolver los casos no previstos en dichas normas.
- Determinar las modalidades y condiciones de las operaciones del Banco y fijar las tasas de intereses, descuentos, comisiones y plazos para esas operaciones.
- Fijar y aprobar anualmente el presupuesto, sus reajustes y el plan de acción del Banco, elevándolos al Ministerio de Economía para su conocimiento (inciso derogado por el Art. 41° de la Ley N.º 22.602 de Presupuesto General para el Ejercicio 1982).
- Establecer el régimen de contrataciones, subvenciones y donaciones a que se ajustará el Banco.
- Establecer la organización funcional del Banco y dictar los reglamentos internos, así como también las normas administrativas y contables.
- Crear y clausurar sucursales, agencias, delegaciones, oficinas y otras representaciones en el país y en el exterior con ajuste a lo establecido en el artículo 8°. Establecer corresponsalías y designar corresponsales.
- Dictar los estatutos, normas y condiciones de funcionamiento y operatividad de las filiales en el exterior,

y el régimen de remuneraciones del personal argentino o extranjero que actúe en ellas, debiendo tener en cuenta, en lo pertinente, la legislación, modalidades bancarias y los usos y costumbres de cada país.

- Establecer el plan de adquisición y venta bajo cualquier régimen de propiedad de los inmuebles necesarios para las operaciones inmobiliarias o la gestión del Banco como también para su construcción o refección, afectándolos total o parcialmente para su uso y enajenando la parte no utilizada.
- Fijar el régimen de adquisición de bienes en defensa de los créditos del Banco, de su reparación, conservación y enajenación.
- Fijar en cada ejercicio las amortizaciones, castigos, provisiones, previsiones, las sumas que se destinarán a aumentar el capital y a los demás fines, conforme a lo establecido en el artículo 5º.
- Aprobar anualmente el balance general del Banco, la cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria, todo lo cual será elevado al Poder Ejecutivo Nacional para su conocimiento y dado a publicidad, en concordancia con lo señalado en el artículo 6º.
- Nombrar al Gerente General, Subgerentes Generales y Gerentes Departamentales del Banco, a propuesta del Presidente.
- Aprobar la contratación de personal por tiempo determinado para la prestación o realización de servicios y excepcionalmente para tareas ejecutivas o de asesoramiento.
- Aplicar sanciones de cesantía o exoneración a los funcionarios y empleados del Banco. Dictar el estatuto del personal del Banco, reglamentando todo lo atinente a las condiciones de su ingreso, estabilidad, retribución, promoción, prestación social y asistencial, capacitación, régimen disciplinario, licencias, incompatibilidades y separación.
- Designar anualmente entre los Directores al Vicepresidente Segundo, quien reemplazará al Presidente o al Vicepresidente, según el caso.
- Designar Directores, Síndicos, Fideicomisarios o Auditores en las empresas o consorcios en que participe.

Las funciones mencionadas son meramente enunciativas y no impiden la ejecución de cualquier otro acto que haga a los fines de la Institución y al mejor cumplimiento de sus objetivos.

Según Comunicación “A” 5201 del BCRA:

Conforme Comunicación “A” 5201 del BCRA, se considera como buena práctica que el Directorio:

- Evalúe anualmente, teniendo en consideración, como mínimo, estos lineamientos si el código de gobierno societario implementado por la entidad financiera y, en su caso, por el grupo económico que controla, es adecuado a su perfil, complejidad e importancia, debiendo dejar constancia en acta de la evaluación realizada.
- Monitoree el perfil de riesgo de la entidad.
- Evite conflictos de intereses, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones.
- Se abstenga de tomar decisiones cuando haya conflicto de intereses que le impida desempeñarse adecuada y objetivamente en sus obligaciones con la entidad.

- Comprometa el tiempo y la dedicación necesarios para cumplir con sus responsabilidades.
- Promueva la capacitación y desarrollo de los ejecutivos y defina programas de entrenamiento continuo para sus miembros y la Alta Gerencia, de manera tal de mantener un nivel adecuado de conocimiento y experiencia a medida que la entidad crece en tamaño y complejidad.
- Realice la autoevaluación de su desempeño como órgano, y de cada uno de sus miembros, con indicación del procedimiento y/o modalidades aplicables.
- Seleccione y, cuando sea necesario, reemplace a los principales ejecutivos y cuente con un plan apropiado para su sucesión de modo que los candidatos reúnan los requisitos necesarios para administrar la entidad.
- Establezca estándares de desempeño para la Alta Gerencia compatibles con los objetivos y estrategias de la entidad.
- Supervise a la Alta Gerencia de la entidad, ejerciendo su autoridad para obtener información suficiente en tiempo y forma que permita evaluar su desempeño.
- Se reúna con regularidad con la Alta Gerencia para revisar las políticas, establezca canales de comunicación y monitoree el cumplimiento de los objetivos societarios.
- Se reúna con regularidad con los auditores internos para revisar los resultados que surjan del monitoreo del control interno.
- Fomente el buen funcionamiento de la entidad financiera comprenda el marco regulatorio y asegure una relación efectiva con los supervisores.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de auditoría.
- Se asegure de que la Alta Gerencia realiza un seguimiento apropiado y consistente de la implementación de sus políticas.
- Apruebe, vigile y revise el diseño y el funcionamiento en la entidad del sistema de retribuciones de todo el personal y, de corresponder, del sistema de incentivos económicos al personal, conforme las disposiciones legales vigentes, asegurándose de que se implementen conforme lo previsto.
- Tome conocimiento de la política de gobierno societario de sus subsidiarias.

3.4.2 Independencia

Se considera como una buena práctica que el número de integrantes y la composición del Directorio sea tal que permita ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones respecto del punto de vista de las áreas de administración y de intereses externos inapropiados.

- La independencia y objetividad pueden afianzarse mediante la inclusión de directores independientes y calificados, con el fin de prevenir conflictos de interés y evitar la adopción de decisiones contrarias al mejor interés de la institución. A esos fines vigilarán la integridad de la información financiera y no financiera, de las transacciones con personas vinculadas -conforme a la normativa vigente en la materia- y la designación y retribución de los principales ejecutivos.

- En el caso de entidades en las cuales los miembros del Directorio cumplan también funciones ejecutivas, la entidad adoptará las medidas necesarias para minimizar los riesgos que pudiera generar tal situación.
- A los efectos de estas disposiciones, se entiende que un miembro del Directorio de la entidad financiera no reúne la condición de independiente cuando se dé alguna de las siguientes situaciones:
- Exista relación de control conforme a las pautas establecidas en los puntos 1.1. y 1.2. del Anexo I a la Comunicación “A” 2140.
- Desempeñe funciones ejecutivas o las haya desempeñado durante los tres últimos años contados a partir del día siguiente al último en que haya ejercido efectivamente dicho cargo. En los casos de entidades financieras públicas ese plazo será de un año.
- Sea cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición de los puntos precedentes.

3.4.3 Responsabilidades del Directorio

Las principales responsabilidades del Directorio son:

Según Comunicación “A” 5201 del BCRA:

El Directorio establecerá y hará cumplir líneas claras de responsabilidad en toda la organización. A tal fin, se considera como buena práctica que el Directorio:

- Especifique sus facultades y responsabilidades y defina y apruebe con claridad las de la Alta Gerencia.
- Supervise la gestión de la Alta Gerencia y su consistencia con las políticas definidas, como parte del sistema de control y equilibrio de poderes que corresponde a un adecuado gobierno societario.
- Monitoree las operaciones de sus sucursales y de las subsidiarias que controla y que la administración de las operaciones se adecua a las políticas y procesos vigentes. Particularmente, supervisará la calidad de la información de las subsidiarias y sucursales y el cumplimiento de sus controles internos.
- Se responsabilice por las actividades delegadas en terceros, las cuales deben ajustarse a la normativa vigente. Para ello, se asegurará de que se practique una “debida diligencia” para seleccionar a los prestadores, se fije una política vinculada a la delegación de actividades y a la selección del prestador, asegurándose de que la delegación no perjudique a los clientes ni la seguridad de las operaciones de la entidad; de mantener vigentes los planes de contingencia y de que el vínculo con el prestador se establezca mediante contratos que contemplen claramente los derechos y responsabilidades de las partes. Asimismo, evaluará el riesgo que supone concentrar actividades en uno o pocos prestadores.
- Utilice efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Se asegure de que las políticas y prácticas de retribución de la entidad sean consistentes con su cultura, con sus objetivos de largo plazo, con su estrategia y con su ambiente de control.
- Entienda la estructura operativa de la entidad.

Según Comunicación “A” 7724 del BCRA:

De acuerdo con la Comunicación A “7724”, el Directorio tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Establecer y mantener componentes de gobierno coordinados con respecto a la autoridad y las responsabilidades para lograr la misión, las metas y los objetivos del negocio.
- Aprobar y supervisar las estructuras organizacionales y las políticas de alto nivel relacionadas con el marco de gobierno de la tecnología y seguridad de la información.
- Monitorear de manera continua el desempeño del gobierno de la tecnología y seguridad de la información, a fin de cumplir con las metas y objetivos establecidos.
- Impulsar y supervisar los proyectos estratégicos de tecnología y seguridad de la información.
- Asegurar la disposición de recursos adecuados y suficientes a las áreas relacionadas con la gestión de tecnología y la seguridad de la información.
- Aprobar y supervisar el marco de gestión de riesgos, y el apetito de riesgo de tecnología de la información.
- Fomentar una cultura de gestión de los riesgos de tecnología y seguridad de la información que abarque a toda la entidad.
- Promover la implementación de un marco de gestión de seguridad de la información y supervisar su efectividad.
- Aprobar el marco de gestión de continuidad del negocio y los mecanismos que aseguren la ciberresiliencia, y supervisar su desempeño.
- Aprobar las políticas para gestionar la relación con terceras partes.
- Aprobar las políticas para informar ciberincidentes significativos a las agencias gubernamentales.
- Aprobar políticas para informar acerca de los incidentes que comprometan datos de clientes.

Según Comunicación “A” 8249 del BCRA:

De acuerdo con la Comunicación A “8249”, el Directorio tendrá a su cargo las siguientes responsabilidades:

- Aprobar el marco que se utilizará para la gestión del riesgo operacional cuya periodicidad mínima de revisión será anual o cada vez que se produzcan, a juicio de la entidad, hechos o situaciones de relevancia vinculadas con este riesgo, los cuales deberán ser puestos en conocimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias;
- Tener un claro conocimiento de los procedimientos desarrollados a efectos de gestionar el riesgo operacional y su grado de cumplimiento. Para ello, deberá recibir, como mínimo semestralmente, información suficiente que permita analizar el perfil de riesgo operacional general de la entidad financiera y verificar las implicancias estratégicas y sustanciales para su actividad;
- Asegurar que el marco para la gestión del riesgo operacional esté sujeto a un proceso de auditoría interna - área que no será responsable de su gestión - que contemple una adecuada cobertura y profundidad de las revisiones y la adopción oportuna de medidas correctivas por parte de las áreas auditadas;

- Aprobar políticas de difusión del marco de gestión del riesgo operacional y de capacitación, dirigidas a todas las áreas y funcionarios de la entidad financiera;
- Establecer políticas para la gestión de los riesgos operacionales derivados de las actividades tercerizadas.
- Aprobar una política para la difusión a terceros de la información que corresponda sobre el marco de gestión del riesgo operacional. El contenido de dicha información y sus características serán proporcionales al volumen, complejidad y perfil de riesgo de las operaciones de la entidad financiera;
- Garantizar que la entidad cuente con personal técnicamente calificado, así como también con los recursos necesarios para la gestión del riesgo operacional;
- Verificar que los encargados de esa gestión –unidad de riesgo operacional o persona responsable - no desarrollen otras tareas en áreas que puedan generar conflictos de intereses con su función;
- Aprobar y revisar periódicamente la definición del apetito y la tolerancia al riesgo operacional en línea con la naturaleza, tipos y niveles de riesgo operacional que la entidad financiera está dispuesta a asumir.
- Supervisar regularmente la eficacia de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad de la información a los fines de asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y los sistemas.
- Revisar y aprobar el enfoque de resiliencia operacional de la entidad financiera considerando su apetito al riesgo y la tolerancia a la disrupción de sus operaciones críticas. Al formular la tolerancia a la disrupción, debe tener en cuenta las capacidades operativas de la entidad para una amplia serie de probables escenarios severos que podrían afectar sus operaciones críticas.
- Asegurar que las políticas consideren de manera efectiva los casos en los que las capacidades de la entidad financiera sean insuficientes para cumplir con su tolerancia a la disrupción.
- Desempeñar un papel activo para asegurar una comprensión amplia del enfoque de resiliencia operacional de la entidad, a través de la comunicación clara de sus objetivos a todas las partes relevantes, incluido el personal, terceras partes y entidades pertenecientes al grupo económico.

3.5 Alta Gerencia

La administración del Banco será ejercida por el Gerente General asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales. El Gerente General y los Subgerentes Generales deberán ser argentinos nativos o por opción, o naturalizados con no menos de diez años de ejercicio de la ciudadanía, poseer reconocida idoneidad en materia bancaria y económica, no hallarse comprendidos en las inhabilidades contempladas en el artículo 13º y no desempeñar otro cargo remunerado, salvo la docencia.

El Directorio designará, a propuesta del Presidente, el Subgerente General a quien le corresponderá desempeñar las funciones de Gerente General en caso de ausencia, impedimento o vacancia del cargo, conforme lo dispuesto en el artículo 19º de la C.O.

El Gerente General y los Subgerentes Generales son los asesores inmediatos del Presidente, Vicepresidente y Directores. En ese carácter asistirán, en su caso, a las reuniones del Directorio. El Gerente General es responsable del cumplimiento de las normas, reglamentos y resoluciones del Directorio, para cuya aplicación podrá dictar las disposiciones que fueren necesarias, conforme lo dispuesto en el artículo 20º de la C.O.

3.5.1. Responsabilidades de la Alta Gerencia

Según Comunicación “A” 5201 del BCRA:

Conforme Comunicación “A” 5201, La Alta Gerencia, como una buena práctica y, entre otros aspectos, será responsable de:

- Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia del negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos estratégicos fijados por el Directorio y asegurar que éste reciba información relevante, íntegra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que asigne se cumplen efectivamente.
- Monitorear a los gerentes de las distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio. Uno de los roles clave de la Alta Gerencia será establecer, bajo la guía del Directorio, un sistema de control interno efectivo.
- Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de éstas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- Los resultados por su gestión en la entidad frente al Directorio.
- Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por las auditorías interna y externa y las funciones relacionadas con el sistema de control interno.
- Entender en la estructura operativa de la entidad.

Según Comunicación “A” 7724 del BCRA:

Conforme Comunicación “A” 7724, Las entidades deberán establecer las responsabilidades de la Alta Gerencia respecto de la tecnología y la seguridad de la información. La Alta Gerencia tendrá a cargo las siguientes responsabilidades:

- Diseñar estrategias y planes de tecnología de la información y definir el presupuesto necesario para cumplirlos.
- Conocer y comprender los riesgos relacionados con tecnología y seguridad de la información; asegurar que sean contemplados en los programas de gestión establecidos y definir planes de mitigación de los riesgos detectados.
- Diseñar estrategias, planes y medidas de seguridad de la información, y definir el presupuesto necesario para cumplirlos.
- Definir y asegurar la implementación y el mantenimiento de políticas de alto nivel.
- Definir los roles y responsabilidades necesarios para los procesos de tecnología y seguridad de la información de manera coordinada y eficaz.
- Establecer un marco de gestión de la seguridad de la información que permita asegurar la identificación,

prevención, detección, respuesta y recuperación ante ciberincidentes.

- Implementar las prácticas de control interno y gestión de riesgos, y garantizar que las decisiones de tecnología de la información se tomen de acuerdo con el apetito de riesgo de la entidad.
- Delinear un marco de gestión de continuidad del negocio, sus documentos asociados y los informes resultantes.
- Definir e implementar un esquema de control y monitoreo continuo de los procesos, servicios y/o actividades delegadas en las terceras partes.
- Asegurar la gestión de los conocimientos, habilidades y capacidades de acuerdo con las tecnologías utilizadas.
- Establecer mecanismos de comunicación y coordinación entre las áreas de gestión de riesgos, tecnología y seguridad de la información para el cumplimiento de sus objetivos.
- Asegurar la incorporación en los proyectos de tecnología de la información el principio de seguridad desde el diseño.
- Asegurar la realización de evaluaciones de impacto y definición de apetitos de riesgo para la utilización de inteligencia artificial.
- Aprobar los protocolos de comunicación y las responsabilidades ante situaciones de escenarios de crisis y/o emergencia.
- Asegurar que los requerimientos vinculados a la protección de los usuarios de servicios financieros sean contemplados en los procesos de tecnología correspondientes.
- Aceptar los riesgos residuales derivados de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad.

Según Comunicación “A” 8249 del BCRA:

De acuerdo con la Comunicación “A” 8249, la Alta Gerencia deberá:

- Será la responsable de la implementación, reporte y control de los procesos y procedimientos para la puesta en práctica y funcionamiento del marco de gestión aprobado por el Directorio de la entidad. Ese marco será aplicado en forma consistente en toda la entidad financiera, debiendo todos los niveles de la organización comprender sus responsabilidades con respecto a la administración de este riesgo.
- Será la encargada de que existan procesos y procedimientos aplicables a cada unidad de negocio, destinados a la gestión del riesgo operacional de los productos, actividades, procesos y sistemas de la entidad financiera.
- Deberá establecer líneas claras de autoridad, responsabilidad y comunicación con las distintas gerencias para fomentar y mantener la asunción de responsabilidades.
- Asegurará la existencia de recursos suficientes para la realización de una gestión eficaz del riesgo operacional.
- Deberá evaluar si el proceso de vigilancia gerencial se adapta a los riesgos inherentes a las políticas de cada unidad de negocio.

- Recibirá informes de la unidad de riesgo operacional o persona responsable y, en su caso, del nivel funcional con capacidad decisoria en materia de gestión de riesgos del cual dependa esa unidad o persona, relacionados con los resultados de la ejecución de los procesos y procedimientos, la detección de las posibles deficiencias que se produzcan en las políticas, procesos y procedimientos de gestión del riesgo operacional y las pertinentes propuestas para su corrección.
- Informará al Directorio, como mínimo semestralmente, sobre los principales aspectos relacionados con la gestión del riesgo operacional.
- Evaluará regularmente el diseño, implementación y eficacia de la gestión de riesgos de tecnología y seguridad de la información.
- Asegurará que el proceso de gestión del cambio en la entidad sea integral, cuente con los recursos adecuados y esté apropiadamente articulado entre las líneas de defensa pertinentes.
- Implementar el enfoque de resiliencia operacional de la entidad y asegurar que los recursos – financieros y técnicos, entre otros– se asignen de manera adecuada para respaldar ese enfoque.
- Proporcionar informes periódicos y oportunos sobre la resiliencia operacional de las unidades de negocios para apoyar la supervisión del Directorio, particularmente en los casos en que deficiencias significativas puedan afectar la ejecución de las operaciones críticas de la entidad financiera.

3.5.2 Decisiones Gerenciales

Las principales decisiones gerenciales, en orden a las buenas prácticas, serán adoptadas por más de una persona. Es recomendable que la Alta Gerencia:

- No se involucre en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios.
- Gestione las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines a dichas áreas.
- Ejercer el control de las actividades de los funcionarios más influyentes, especialmente cuando obtienen rendimientos superiores a expectativas razonables.

4. COMISIONES Y COMITÉS

A los fines de una mejor organización del trabajo, el Directorio estructura su funcionamiento a través de Comisiones y Comités, integrados por los responsables jerárquicos y administrativos de las distintas áreas que conforman la estructura funcional del Banco, para el análisis de los asuntos que deben ser sometidos a su tratamiento.

4.1 Comisiones de Directorio

Las Comisiones analizan los asuntos sometidos a consideración del Directorio y formulan las recomendaciones correspondientes, a partir de las propuestas elevadas por las instancias técnicas del Banco, sin que les corresponda resolver cuestiones de competencia exclusiva del Directorio, cuyas decisiones son adoptadas en sesiones plenarias.

- En este sentido, el Banco ha constituido las siguientes Comisiones:

- Administración
- Sistemas, Tecnología y Servicios de TI
- Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos
- Asuntos Legales
- Red de Sucursales y Operaciones
- Banca Minorista
- Banca Empresas
- Política de Crédito
- Banca Internacional
- Marketing y Comunicación Institucional
- Clientes
- Riesgo Crediticio y Gestión de Cobranzas
- Recursos Humanos
- Finanzas
- Auditoría General
- Asuntos del Directorio
- Integridad y Cumplimiento

Asimismo, cuando por disposición del Banco Central de la República Argentina se requiera la conformación de un Comité, la Comisión competente podrá asumir dicha función, si así se dispusiera.

4.2 Comités de Directorio

En aquellos casos en que la normativa vigente o las mejores prácticas de gobierno así lo requieran, el Directorio constituye Comités específicos para el tratamiento de determinadas materias, a saber:

- Gobierno de Tecnología Informática, sistemas y Servicios de TI
- Evaluación de Necesidades de Sistemas, Tecnología y Servicios de TI
- Gestión Integral de Riesgos
- Protección de Usuarios de Servicios Financieros
- Prevención de Fraudes
- Ética
- Auditoría
- Sustentabilidad Ambiental, Social y de Gobernanza
- Protección de Activos de la Información
- Control y Prevención del Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas
- Gobierno Corporativo
- Coordinación Institucional de las Sociedades Controladas por el Banco de la Nación Argentina
- Activos y Pasivos (ALCO)

4.3 Comité de Gerencia General y de Alta Gerencia

Conforme a los principios señalados en los Artículos 19° y 20° - “Capítulo VI – Gerencia General” de la CO del BNA, la administración del Banco será ejercida por el Gerente General, asistido por un Comité Gerencial integrado por los Subgerentes Generales.

En este marco, y a los fines de fortalecer la coordinación, el análisis y la toma de decisiones en los distintos ámbitos de gestión, la Gerencia General cuenta con los siguientes Comités:

- Comité de Gerencia General
- Comité Ampliado de Gerencia General
- Comité de Incentivos al personal
- Comité de Crisis y Continuidad del Negocio
- Comité de Crédito de Gerencia General

5. TRANSPARENCIA

5.1 Gobernanza

Con el propósito de implementar y consolidar las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo, el Banco ha impulsado un conjunto de acciones orientadas a fortalecer la gobernanza institucional. A tal fin, ha desarrollado procedimientos y herramientas que acompañan a los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia en el ejercicio responsable de sus funciones. Estas acciones buscan ampliar los conocimientos y competencias necesarios para la toma de decisiones, la adecuada gestión de responsabilidades y el obrar con lealtad y debida diligencia en los asuntos de la Entidad.

En este marco, se destacan iniciativas como el autodiagnóstico de la gestión del Directorio, concebido como una herramienta destinada a identificar y canalizar oportunidades de mejora en materia de Gobierno Corporativo. A su vez, se incluyen los programas de capacitación dirigidos a los miembros del Directorio y de la Alta Gerencia, definidos a partir de encuestas específicas sobre necesidades formativas que permiten orientar el desarrollo de capacidades. Asimismo, se contempla la participación en el Proyecto PNUD “Actividad N°2 - Modernización del Banco de la Nación Argentina: Integridad y Eficiencia al servicio del Desarrollo Humano”, orientado a la implementación de las mejores prácticas en materia de Gobierno Corporativo. En conjunto, estas acciones consolidan un enfoque integral basado en la integridad, la eficiencia y la responsabilidad institucional.

5.2 Transparencia

El BNA promueve la transparencia como un principio transversal de su gestión y como una herramienta clave para la democratización del acceso a la información, entendida como parte constitutiva de su política de integridad. En este sentido, divulga de manera clara, oportuna y accesible toda aquella información relevante para depositantes, inversores, clientes, oferentes, proveedores, usuarios de servicios financieros y el público en general; de este modo, contribuye a fortalecer la disciplina de mercado y consolidar un modelo de buen Gobierno Corporativo basado en la apertura y la rendición de cuentas.

5.2.1 Acceso a la Información

En línea con el principio de Transparencia 5.2, el BNA, en su carácter de sujeto obligado en los términos de la Ley N 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, garantiza el acceso a información relevante para depositantes, inversores, clientes, usuarios de servicios financieros y el público en general.

En cumplimiento de estas obligaciones, el Banco difunde, a través de su sitio web institucional, información relevante que incluye las condiciones y comisiones de sus productos correspondientes a los segmentos de Banca Empresas y Banca Individuos, así como los principales documentos institucionales, entre ellos la Memoria y Balance anual, el Código de Ética y Conducta, el Código de Gobierno Corporativo y el Reporte de Sustentabilidad ASG.

Asimismo, en relación con sus procesos de compras y contrataciones, el Banco publica el régimen aplicable junto con las bases y condiciones generales correspondientes, así como la información relativa a las aperturas previstas por rubro y a los informes de adquisiciones recientes, con detalle de cantidades y precios.

5.3 Integridad

El BNA entiende que las mejores prácticas en materia de integridad y Gobierno Corporativo fortalecen el funcionamiento de los órganos de dirección, gestión y control. En este sentido, la Institución procura institucionalizar, de manera continua, mecanismos orientados a reforzar la ética, la transparencia y la integridad en el desarrollo de sus actividades. En línea con este objetivo, el Banco cuenta con normas, herramientas y acciones orientadas a promover una conducta ética y responsable en todos los niveles de la organización.

5.3.1 Programa de Integridad

En su condición de institución pública con un rol estratégico en el desarrollo económico y social del país, el Banco concibe la integridad como un principio transversal que guía tanto las decisiones estratégicas como los comportamientos cotidianos. En este sentido, la integridad se materializa a través de marcos normativos, políticas de gobierno corporativo, mecanismos de prevención y control, y canales institucionales que fortalecen la confianza, la legitimidad y la sostenibilidad de la gestión.

Sobre la base de estos lineamientos, el Programa de Integridad del BNA se configura como un componente estructural del modelo de gestión institucional. Su objetivo es consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la responsabilidad y su implementación se encuentra integrada a la estructura organizacional del Banco, con funciones y responsabilidades definidas, permitiendo que los valores institucionales se traduzcan de manera consistente en políticas, lineamientos y prácticas aplicables en toda la organización.

En cuanto a su alcance, el Programa de Integridad contempla su aplicación a nivel global, abarcando tanto las unidades operativas del territorio nacional como, en una primera etapa, las filiales del exterior. En etapas posteriores, se prevé su extensión a las empresas vinculadas al Banco, con el objetivo de consolidar una cultura de integridad homogénea en toda la red institucional.

5.3.2 Plan de Capacitación en Integridad

A través de normativas, políticas anticorrupción, prácticas de gobierno corporativo, canales de denuncia y mecanismos de control, el Programa de Integridad tiene como finalidad plasmar los valores institucionales en lineamientos concretos que deben reflejarse tanto en las definiciones formales como en las prácticas cotidianas.

En virtud de ello, promueve una cultura organizacional basada en valores éticos y el desarrollo de competencias en todos los niveles de la organización, impulsando conductas íntegras alineadas con los compromisos institucionales y con los lineamientos definidos por la Oficina Anticorrupción (OA). Su abordaje es integral, comprendiendo contenidos vinculados a la ética pública, los conflictos de interés, la transparencia, la rendición de cuentas, la prevención de la corrupción, la normativa aplicable y la gestión de riesgos.

Desde una perspectiva transversal, su objetivo final es promover los mencionados principios por parte de todos los integrantes del Banco, independientemente de su jerarquía o función, asegurando su aplicación estratégica, efectiva y de mejora continua en los procesos de trabajo, y en la toma de decisiones.

5.3.3 Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento – Clientes Grandes Empresas

En el marco de las acciones orientadas a promover la integridad y la transparencia, el Banco cuenta con la Declaración de Integridad y Estándares Mínimos de Cumplimiento, aplicable al segmento de clientes Grandes Empresas, con el objetivo de reunir información relevante sobre la cadena de valor y los estándares de integridad de los clientes con los que opera la Institución.

Esta herramienta permite realizar controles sobre los clientes comprendidos en dicho segmento, conocer las políticas y procedimientos implementados para promover la ética y la integridad en sus actividades, así como identificar la eventual existencia de causas vigentes vinculadas a fraude y/o corrupción.

La suscripción de la correspondiente declaración jurada constituye un requisito obligatorio para los clientes del segmento al momento de solicitar asistencia crediticia. Asimismo, cuando resulte necesario, el Banco podrá requerir la presentación de documentación adicional que permita respaldar la información declarada.

5.3.4 Conflictos de Interés – Declaración Jurada en Operaciones de Préstamos a Personas Jurídicas

En línea con las acciones desarrolladas para el conocimiento de la cadena de valor y la prevención de conflictos de intereses, el Banco exige a sus clientes encuadrados como Personas Jurídicas, la suscripción de una declaración jurada al momento de solicitar asistencia crediticia.

Este instrumento permite identificar si algún integrante de la entidad solicitante posee vínculos con las máximas autoridades de la Nación: Presidente y Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinete de Ministros y demás Ministros y autoridades de igual rango en el Poder Ejecutivo Nacional.

De este modo, se procura prevenir eventuales situaciones de conflicto de interés y asegurar la igualdad de condiciones comerciales y de trato respecto del resto de los clientes de la Institución.

5.4 Código de Ética

El Banco cuenta con un Código de Ética y Conducta, cuyo propósito es establecer los valores, principios y pautas de comportamiento que deben guiar la actuación de todos los integrantes de la organización, promoviendo un desempeño profesional acorde con los estándares institucionales promovidos.

En este marco, todo el personal, cualquiera sea la modalidad de su vínculo laboral, debe actuar con rectitud y honradez, evitando situaciones que puedan generar conflictos de intereses que afecten la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones. Asimismo, tiene la obligación de informar a sus superiores cualquier acto o procedimiento que pudiera ocasionar un perjuicio a la Institución o configurar un delito o falta administrativa.

Como normativa interna complementaria, el Banco cuenta con el Estatuto del Personal, en el cual se enumeran los deberes, derechos y pautas mínimas aplicables para la adopción de medidas disciplinarias y la determinación de responsabilidades

5.4.1 Canal de Denuncias

Con el objeto de promover una cultura de Integridad, Ética y Transparencia, el Banco cuenta con diversos canales donde se pueden realizar las denuncias:

- A través de la vía jerárquica correspondiente: de acuerdo con el Art. 13, inciso K del estatuto del personal, el personal está obligado a llevar a conocimiento de su superior jerárquico, sin perjuicio de poder hacerlo también directamente a la presidencia, gerencia general o auditoría general, por escrito o verbalmente, todo acto o procedimiento, que pueda causar perjuicio al Banco o pueda implicar la comisión de delito o que constituya una irregularidad o trasgresión.
- Canal interno / externo de denuncia Línea Ética BNA: se podrá reportar cualquier situación contraria al código de ética, a través de los canales de denuncias que posee la Línea Ética del BNA, de manera estrictamente confidencial e independiente, con la posibilidad de anonimato o de manera nominal.

5.4.2 Código de Ética y Conducta para Proveedores

El Código de Ética y Conducta para Proveedores del Banco de la Nación Argentina establece los principios, valores y estándares éticos, legales, sociales y ambientales mínimos que deben cumplir todos los proveedores de bienes y servicios que mantengan o aspiren a mantener una relación comercial con la Institución. El mismo se encuentra alineado con el Código de Ética y Conducta del Banco y resulta de aplicación obligatoria, sin distinción de nacionalidad, modalidad contractual o lugar de prestación, incluyendo a terceros y subcontratistas autorizados.

Los proveedores deben adherir formalmente al presente Código y cumplir con los requisitos previstos en el Régimen de Compras y Contrataciones del Banco, así como con la normativa interna y externa aplicable antes, durante y después de la relación contractual.

5.5 Reporting y Rendición de Cuentas

Como entidad líder del sistema financiero argentino, el BNA integra la sostenibilidad como un eje transversal de su gestión, orientando sus acciones hacia un desarrollo responsable y sostenible.

La Política de Sustentabilidad establece un marco de referencia integral para toda la organización, sirviendo de base para la implementación de programas, iniciativas y procesos con impacto positivo en los ámbitos ético, económico, social y ambiental. Su alcance comprende a todas las áreas de la Institución y contribuye a fortalecer la relación con los grupos de interés, en línea con un Modelo de Gestión de Responsabilidad Social y Sustentabilidad. Dicho modelo define compromisos concretos y se estructura en siete pilares fundamentales: Integridad, Inclusión Financiera, Desarrollo Regional, Derechos Humanos, Cadena de Valor, Finanzas Sustentables y Gestión Ambiental.

En este contexto, el Reporte de Sustentabilidad se consolida como una herramienta clave para fortalecer la integridad institucional y la rendición de cuentas, al comunicar de manera transparente las principales iniciativas, avances y resultados del Banco en materia de sostenibilidad, así como los compromisos asumidos y los desafíos identificados para su gestión futura.

6. CUMPLIMIENTO Y CONTROL INTERNO

6.1 Cumplimiento

En materia de cumplimiento normativo, el BNA ha implementado un conjunto de mecanismos, procesos y controles destinados a asegurar la adecuada observancia del marco regulatorio, legal y normativo aplicable, así como de los códigos, políticas y lineamientos internos que rigen la actuación de la Entidad. Estas herramientas permiten monitorear de manera sistemática y continua el grado de cumplimiento, identificar de forma temprana eventuales desvíos y canalizar su reporte oportuno a los niveles gerenciales correspondientes, y, cuando la relevancia de la situación lo amerita, al Directorio.

El sistema de control interno del Banco se encuentra diseñado de manera proporcional a la dimensión, naturaleza, complejidad de las operaciones y estructura organizacional de la Entidad, e incorpora reglas claras en materia de delegación de facultades, asignación de responsabilidades y segregación de funciones. Asimismo, contempla la actuación independiente y coordinada de las funciones de Auditoría Interna y de Cumplimiento, lo que permite verificar tanto la efectividad de los controles implementados como el adecuado cumplimiento de la normativa legal y regulatoria vigente, fortaleciendo de este modo la transparencia, la integridad y la solidez del gobierno institucional.

6.2 Control interno

El BNA reconoce el concepto de control interno definido por el Banco Central de la República Argentina en las “Normas Mínimas sobre Controles Internos”, concebido para brindar una seguridad razonable respecto del logro de los objetivos institucionales. Asimismo, aplica como marco de referencia el Modelo Integrado de Control Interno del COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), a fin de definir y estructurar los componentes de su sistema de control interno y asegurar un adecuado nivel de confiabilidad en el cumplimiento de dichos objetivos.

En este contexto, el sistema de control interno del Banco se apoya en un conjunto de componentes interrelacionados: en primer lugar, el ambiente de control constituye la base del sistema e involucra los valores éticos, la cultura organizacional, la filosofía de gestión y la propensión al riesgo de la Entidad, así como las actividades de control establecidas, influyendo directamente en el comportamiento esperado del personal.

En segundo término, la evaluación de riesgos y las actividades de control, que comprende la identificación y análisis de los riesgos relevantes, así como la implementación de políticas y procedimientos destinados a mitigarlos y a asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En tercer lugar, la información y comunicación se sustentan en sistemas de información que utilizan datos internos y externos, los cuales deben ser adecuados en su contenido y oportunos en su disponibilidad, permitiendo al personal desempeñar eficazmente sus responsabilidades.

Finalmente, la Entidad supervisa y monitorea los componentes del sistema de control interno de la Organización.

7. GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

Con el objetivo de fortalecer la mejora continua en la gestión de riesgos, el BNA adopta políticas y procedimientos alineados con estándares internacionales de buenas prácticas, asignando recursos y responsabilidades en línea con el apetito de riesgo definido por el Directorio. La Gestión de Riesgos abarca a todas las áreas de la Organización, incluyendo las Unidades de Casa Central, las Gerencias Zonales, las Sucursales del país y del exterior, así como los Anexos. Por su parte, las empresas que integran el Grupo Banco Nación deberán desarrollar su propio marco de Gestión Integral de Riesgos, alineado con los principios, políticas y lineamientos definidos por la Casa Matriz.

Se entiende por “Gestión Integral de Riesgos” el conjunto de procesos a través de los cuales el Banco identifica mide, monitorea, mitiga e informa los distintos riesgos a los que está expuesto, considerando el tamaño, naturaleza y complejidad de sus operaciones, productos y servicios, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Banco Central de la República Argentina.

El Comité de Gestión Integral de Riesgos (en adelante CGIR), tiene a cargo la conducción de las decisiones que atañen a los riesgos significativos a los que está expuesto el BNA, asegurando que las políticas, prácticas y procedimientos de gestión de riesgos sean apropiados en función del perfil de riesgo del Banco y de sus planes de negocio y acción, y que dichas decisiones sean efectivamente implementadas en cumplimiento de lo dispuesto por el Banco Central de la República Argentina, impulsando el desarrollo e instrumentación de las mejores prácticas en la materia. Para alcanzar los objetivos del Comité, la Gerencia de Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos tiene asignada la responsabilidad de gestionar los riesgos que afectan al Banco en su conjunto, guiando su actuación por principios que garantizan la independencia entre las funciones de las unidades de negocio y apoyo —encargadas de administrar y controlar los riesgos inherentes a sus procesos— y aquellas responsables de evaluar y monitorear la exposición a riesgo. Asimismo, la Gerencia establece pautas para la gestión corporativa de riesgos y lineamientos destinados a la estandarización de las actividades aplicadas en las Sucursales del exterior y en las Sociedades Vinculadas, que, si bien cuentan con autonomía para diseñar y ejecutar sus propios planes de acción respecto de los riesgos principales, deben alinearse con los lineamientos generales del Banco y cumplir con las exigencias normativas de la industria.

Esta visión es acompañada con un alto nivel de compromiso por parte de todos los órganos de Gobierno del Banco, consolidando una gestión independiente, y al mismo tiempo integrada en las decisiones de negocio, orientada a optimizar el perfil de riesgo mediante el uso de herramientas y sistemas actualizados para la identificación, medición, monitoreo y mitigación de cada uno de los riesgos a los que la Entidad está expuesta.

El modelo de Gestión Integral de Riesgos se fundamenta en el “Marco General para la Gestión Integral de Riesgos – Política y Estrategia” y en políticas específicas para la gestión de cada tipo de riesgo, que proporcionan el marco para la estructura de gestión y promueven la cultura corporativa orientada a atender todos los riesgos significativos que enfrenta la Institución.

Las actividades de Gestión Integral de Riesgos están basadas en tres pilares y dos acciones de control interno que aseguran la implementación de la gestión:

1. **Divulgación y Capacitación:** Contemplan, entre otros, los reportes que elaboran las Unidades que realizan la Gestión Integral de Riesgos, la Unidad Planeamiento y Gestión Integral de Riesgos, los procesos de capacitación, las publicaciones de artículos, páginas web, notas y contenidos destinados a los empleados, clientes, organismos de contralor y público en general.
2. **Gestión Cualitativa de Riesgos:** Implica actividades de autoevaluación subjetiva de riesgos, estudios de correlación de los distintos riesgos y la determinación de matrices e indicadores de riesgo.
3. **Gestión Cuantitativa de Riesgos:** Se contempla el desarrollo de modelos, pruebas de sensibilidad de

variables y pruebas de estrés (planteo de escenarios severamente adversos pero posibles) a efectos de evaluar la posición económica, patrimonial y financiera de la Entidad en relación con la capacidad de absorber impactos esperados y no esperados.

Acciones de control interno para el aseguramiento de la implementación de la gestión:

1. Monitoreo y control: proceso de seguimiento de la exposición a riesgo y la evolución de los indicadores a los fines de proponer su reformulación en función de la naturaleza real del negocio.
2. Auditoría: comprende la revisión de la implementación y la eficacia del marco utilizado para la gestión integral de riesgos.

7.1 Seguridad de la Información

El BNA reconoce la importancia de identificar y proteger sus activos de información, estableciendo las bases para minimizar los riesgos de seguridad y comprometiéndose a desarrollar, implantar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), en concordancia con lo establecido por estándares internacionales y marcos normativos del BCRA.

En este marco, el BNA cuenta con una Política de Seguridad de la Información, aprobada por Directorio, de cumplimiento obligatorio para todo el personal y aplicable a la totalidad de los procesos vinculados a la entidad, tanto internos como externos. Dicha política tiene por objeto garantizar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y auditabilidad de la información, así como establecer un nivel razonable de protección de los activos del Banco.

Con el mismo objetivo, se desarrollan de manera permanente acciones de concientización y capacitación en materia de seguridad de la información, que alcanzan tanto a los agentes internos como a los clientes del Banco. Estas políticas constituyen el sustento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), el cual permite gestionar los procesos involucrados bajo un enfoque de mejora continua.

Dentro de este marco, el BNA dispone de una estrategia de seguridad que contempla un conjunto integrado de herramientas, procesos y recursos humanos orientados a implementar un programa de protección de la información alineado con los objetivos del negocio y monitorear, prevenir y gestionar ciberincidentes, en atención al contexto global actual.

Finalmente, considerando que la información de los clientes reviste carácter crítico para la actividad del Banco, el BNA da cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales, asumiendo el carácter de responsable registrado.

7.2 Prevención de Fraude

En un contexto de creciente digitalización de los servicios financieros y de evolución permanente de las tipologías delictivas, el Banco de la Nación Argentina concibe la prevención del fraude como un componente esencial de su sistema de control interno y de su gestión integral. En este marco, orienta sus esfuerzos a la protección del patrimonio institucional, la seguridad de las operaciones y el resguardo de la confianza de sus clientes, adoptando un enfoque integral basado en la prevención, detección, contención y mitigación de eventos de fraude externo asociados a los productos y canales que provee. A tal fin, promueve la incorporación de controles desde el diseño de los procesos, el análisis de patrones de comportamiento de los clientes y la implementación de medidas orientadas a anticipar situaciones de potencial afectación, fortaleciendo así su capacidad de respuesta frente a este tipo de eventos.

La gestión se encuentra integrada al sistema de control interno del Banco, en coordinación con las funciones vinculadas a la gestión de riesgos, el cumplimiento normativo y la seguridad de la información, lo que

permite consolidar un enfoque transversal en toda la organización. En este sentido, el Comité de Prevención de Fraude constituye la instancia de coordinación y supervisión en la materia, consolidando las acciones vinculadas a la prevención y gestión de eventos de fraude y estafas, así como articulando la intervención de las áreas competentes en la definición e implementación de los lineamientos aplicables. Este esquema contribuye a asegurar la trazabilidad de las decisiones y la consistencia de las acciones adoptadas. En este marco, el Banco desarrolla y mantiene un esquema integral de prevención de fraudes que comprende la definición de criterios de actuación, la gestión y análisis de información relevante, la utilización de fuentes internas y sectoriales, así como la aplicación de herramientas orientadas a la identificación temprana de situaciones que pudieran resultar inusuales o inconsistentes. Este enfoque posibilita la evaluación de perfiles y la adopción de controles adecuados en función del nivel de exposición detectado, contribuyendo a la mitigación de impactos operativos, económicos y reputacionales.

El Banco implementa un esquema de controles a lo largo de todo el ciclo de vida del cliente. Dicho esquema comprende la verificación de la información en los procesos de alta y vinculación, el monitoreo de las operaciones realizadas a través de los distintos canales, la identificación de comportamientos atípicos y la aplicación de medidas preventivas o correctivas, según corresponda. En particular, se refuerzan de manera continua los controles en los canales digitales mediante la incorporación de herramientas de blindaje y seguridad, las cuales no solo permiten optimizar la detección temprana de eventos de fraude, sino también reducir su impacto sobre las operaciones y los clientes.

Adicionalmente, en cumplimiento de la normativa aplicable, la Entidad implementa mecanismos específicos para la identificación y gestión de situaciones asociadas al uso indebido de cuentas. Dichos mecanismos contemplan controles vinculados a la multiplicidad de cuentas en el sistema financiero, la evaluación de perfiles, así como la adopción de medidas preventivas sobre operaciones que pudieran presentar características inusuales o potencialmente relevantes, lo que permite adecuar la intensidad de los controles en función de las condiciones detectadas, en línea con las disposiciones regulatorias vigentes.

La gestión de la prevención del fraude se apoya en el seguimiento sistemático de indicadores de gestión, los cuales permiten evaluar el comportamiento de los eventos, alertar ante desvíos y medir la efectividad de los controles implementados. En este sentido, el Banco realiza un monitoreo periódico de variables tales como el volumen de eventos, los montos asociados, la cantidad de clientes afectados, así como los tiempos de resolución. Como resultado de las medidas adoptadas, se observa una mejora progresiva en los indicadores, reflejando el impacto positivo de los controles implementados y la consolidación del modelo de gestión.

Complementariamente, la Institución impulsa iniciativas orientadas al fortalecimiento de los controles y a la mejora continua de sus procesos. Entre ellas se incluyen proyectos vinculados a la seguridad de los canales, la evolución de herramientas de gestión, así como la incorporación de soluciones tecnológicas especializadas. Estas iniciativas contribuyen a consolidar un ecosistema de prevención más robusto, alineado con la transformación digital del Banco y con las mejores prácticas del sistema financiero.

El Banco de la Nación Argentina promueve una cultura organizacional orientada a la prevención del fraude mediante acciones de capacitación y concientización dirigidas tanto al personal como a los clientes, con el objetivo de fortalecer la detección temprana y reducir la exposición a riesgos, contribuyendo a la protección de los usuarios y al uso seguro de los servicios financieros. Cada agente del Banco de la Nación Argentina deberá actuar con diligencia y mantenerse permanentemente alerta ante cualquier indicio de fraude o estafas, que pudiera presentarse en el ámbito de sus funciones y que resulte, o pudiera resultar, en un perjuicio para la Institución o su clientela. En este sentido, se espera una conducta proactiva orientada a la identificación temprana, el reporte oportuno y la colaboración en la prevención de este tipo de eventos, de conformidad con los procedimientos y lineamientos internos vigentes.

Las medidas de mitigación que se adoptan en el marco de la gestión del fraude se sustentan en criterios de razonabilidad y proporcionalidad, en función del análisis de riesgo realizado. Su implementación se realiza en cumpli-

miento del marco normativo vigente, procurando resguardar el patrimonio institucional y los derechos de los clientes, garantizando la adecuada fundamentación y revisión de las decisiones adoptadas.

7.3 Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

En cumplimiento de las normativas nacionales vigentes en cada jurisdicción donde opera, los estándares internacionales del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y las políticas corporativas de la Casa Matriz, el Banco mantiene un firme compromiso con la prevención y el combate de los delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FP). Esta política institucional tiene como objetivo primordial la adopción de medidas eficaces para evitar que los productos y servicios financieros sean utilizados con fines ilícitos.

En su carácter de Sujeto Obligado ante las autoridades de supervisión locales, el Banco ha implementado un Sistema de Prevención de LA/FT/FP con un Enfoque Basado en Riesgos (EBR). Este sistema contempla políticas, procedimientos y controles orientados a identificar, evaluar, monitorear, administrar y mitigar de manera eficaz los riesgos asociados a: (i) Clientes, (ii) Productos y/o Servicios, (iii) Canales de Distribución y (iv) Zonas Geográficas. El diseño y las actualizaciones de dicho Sistema consideran las Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de armas de destrucción masiva, sus sucesivas revisiones y otros documentos emitidos por las autoridades competentes, junto con los riesgos específicos identificados por el propio Banco.

En este marco, el Directorio designa un Oficial de Cumplimiento responsable de velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidas por la legislación y normativa en materia de control y prevención del LA/FT/FP. Para el desarrollo operativo de estas funciones, el Oficial de Cumplimiento delega tareas en la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA), área especializada en la ejecución e implementación de las políticas y procedimientos definidos en la materia.

Adicionalmente, el Banco ha conformado un Comité de Control y Prevención de Lavado de Activos, del Financiamiento del Terrorismo y Otras Actividades Ilícitas (CCP) quien es el encargado de asistir al Oficial de cumplimiento en el diseño e implementación de la estrategia sobre Control y Prevención del Lavado de Activos, financiamiento del terrorismo y otras actividades ilícitas, de acuerdo con las normas legales y administrativas vigentes.

Respecto a sus filiales en el exterior, desde UPLA se trabaja en conjunto con los Oficiales de Cumplimiento de estas, aplicando estándares de grupo conforme al principio de mayor rigor normativo establecido en la Resolución UIF 14/2023 en su art. 15.

8. FISCALIZACIÓN, AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS

8.1 Fiscalización

La observancia por parte del Banco de las disposiciones de la CO, así como de las leyes, decretos, resoluciones y demás normas aplicables, está a cargo de un Síndico designado por el Poder Ejecutivo Nacional. Este debe ser abogado, doctor en ciencias económicas o contador público nacional, y reunir las demás condiciones exigidas para los Directores. Durará dos años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designado (CO Art. 21°).

En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento del Síndico o vacancia del cargo, se nombrará a otra persona para completar el período que corresponda (CO Art. 21°).

Son funciones del Síndico (CO Art. 22°):

Efectuar los arqueos, controles, revisiones y verificaciones que estime necesarios sobre los aspectos operativos, contables, presupuestarios y administrativos con vistas a comprobar que los actos y disposiciones del Banco se ajusten a las normas legales y reglamentarias pertinentes. Acompañará con su firma los balances de fin de ejercicio y los estados generales de ganancias y pérdidas.

Concurrir a las reuniones del Directorio, contando con voz, pero sin voto.

Solicitar la convocatoria del Directorio cuando lo considere necesario, para la consideración de asuntos vinculados con el cumplimiento de sus funciones.

Informar al Directorio y al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía, sobre la gestión operativa del Banco. En el cumplimiento de sus funciones, el Síndico queda sujeto a las responsabilidades que para el desempeño de este cargo fijan las leyes de la Nación.

Las autoridades del Banco deben facilitar las tareas a cargo del Síndico, posibilitándole el acceso a la información y proporcionándole los medios necesarios (CO Art. 23°).

Las disposiciones de la Ley de Contabilidad serán aplicables al Banco únicamente en lo relativo a la verificación de que las erogaciones se encuentren encuadradas en lo autorizado por su presupuesto administrativo, mediante la rendición de cuentas documentadas que, de forma anual, presentar ante el órgano de control externo del Sector Público Nacional, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 (CO, Art. 21).

8.2 Auditorías

8.2.1 Auditoría Interna

El proceso de Auditoría Interna en el BNA es llevado a cabo por la Subgerencia General de Auditoría General, con dependencia funcional de la Presidencia/Directorio del Banco de la Nación Argentina, cuya misión es conducir la evaluación y el monitoreo del control interno de la Entidad y de sus empresas controladas - con excepción de las compañías de seguros, las cuales cuentan con Gerencias de Auditoría Interna propias que reportan a sus respectivos Directorios y Comités de Auditoría-, promoviendo la mejora de los procesos auditados.

En este marco, la Auditoría Interna presta servicios de aseguramiento y de asesoramiento independientes y objetivos, orientados a optimizar las operaciones del Banco y de las sociedades bajo su ámbito de revisión, y colabora con el cumplimiento de los objetivos definidos por el Directorio de la Entidad y por los órganos de dirección de las compañías del Grupo Banco Nación, mediante la aplicación de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y

mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control interno y gobierno corporativo.

El alcance de la actividad de Auditoría Interna comprende la evaluación de la eficacia, adecuación y funcionamiento del sistema de control interno aplicado a los procesos evaluados, con el propósito de asegurar que los riesgos sean identificados y gestionados de manera adecuada; que exista una interacción efectiva con los distintos niveles y órganos de gobierno; que la información financiera, administrativa y operativa relevante sea precisa, confiable y oportuna; que el personal cumpla con las políticas, normas, procedimientos, reglamentos y disposiciones legales aplicables; que los recursos se utilicen eficientemente y se resguarden de forma apropiada; que se cumplan los programas, planes y objetivos establecidos; que se promueva la calidad y la mejora continua de los controles; y que se identifiquen y gestionen correctamente las cuestiones legales o regulatorias que impacten en la Entidad y en las empresas del Grupo Banco Nación.

La actividad de la Auditoría Interna se guía por el Plan Anual de Auditoría, el cual es elaborado de acuerdo con lo previsto en las Normas Mínimas sobre Controles Internos del BCRA y teniendo en cuenta las Normas Generales de Control Interno de la Sindicatura General de la Nación (Resol. N°172/14-SGN), el Manual de Control Interno Gubernamental emitido por el mismo organismo (Resol. N°03/2011 SGN) y en las leyes, decretos, normas y disposiciones que le son aplicables, así como las dispuestas por los entes reguladores de las sucursales del exterior. Asimismo, se da cumplimiento a los requisitos de la SIGEN, establecidos por la Ley N°24.156 de “Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional” y la Resolución N°372/2025-SGN, las que establecen la obligatoriedad de presentar ante dicho organismo el Plan Anual de Trabajo para su aprobación.

Desde el año 2011, la Auditoría Interna cuenta con su Estatuto y Código de Ética (con actualizaciones en los años 2025, 2024 y 2022 respectivamente), conforme a las Normas Globales de Auditoría Interna (NOGAI) del Instituto de Auditores Internos (IIA) con sede en Estados Unidos. Dicho Código contiene una serie de Principios Relevantes y Reglas de Conducta para el ejercicio de la actividad de Auditoría interna que antecede a los lineamientos fijados por el BCRA.

En línea con lo expuesto, desde el año 2011, se encuentra certificada bajo Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, otorgada por el Instituto de Auditores Internos de Argentina (recertificada en los años 2016 y en 2023) y conforme las Normas Internacionales para la Práctica Profesional de Auditoría Interna, dictadas por el Institute of Internal Auditors (IIA).

Desde el año 2014, se encuentra certificada en Calidad, conforme al Referencial Normativo IRAM N°13 “Requisitos de Gestión de la Calidad para Unidades de Auditoría Interna del Sector Público Nacional”, emitido en forma conjunta por IRAM / SIGEN (recertificada en los años 2017, 2021 y 2024) y cuya última evaluación de Seguimiento se efectuó durante el 2026, con resultado favorable. Estas prácticas proporcionaron un marco para ejercer y promover un amplio rango de actividades de Auditoría interna, estableciendo las bases para evaluar su desempeño y fomentar la mejora continua de los procesos y operaciones de la organización.

8.2.2 Auditoría Externa

En cumplimiento de la normativa dispuesta por el BCRA en el Texto Ordenado “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas”, el BNA contrata auditores externos, atendiendo a criterio de empresas de primera línea y reconocida trayectoria en el mercado, a los fines de la revisión de sus estados financieros y demás información requerida por el ente rector.

Adicionalmente, el Banco se encuentra sujeto al control de la Auditoría General de la Nación (AGN), en su carácter de órgano de control externo del Sector Público Nacional dependiente del Congreso de la Nación, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Los auditores externos, en forma coordinada con la AGN, realizan la revisión de los estados financieros del Banco. A los efectos de su contratación, el BNA verifica el estricto cumplimiento de los requisitos normativos y éticos

aplicables, con el fin de preservar la independencia del auditor durante todo el período de contratación, controlando que los servicios prestados no incurran en incompatibilidades previstas por el BCRA ni en aquellas que el Banco considere contrarias a los principios de ética profesional.

Por su parte, cada una de las Sucursales y Agencias del BNA en el exterior contratarán su propia Auditoría externa, conforme a lo dispuesto por las normas y regulaciones financieras de cada país.

8.3 Independencia

A fin de garantizar la independencia de la Auditoría Interna, la Subgerencia General de Auditoría General lleva a cabo sus tareas bajo la dependencia funcional de la Presidencia y Directorio del Banco de la Nación Argentina.

En el caso de las Auditorías Externas, con el objeto de garantizar la objetividad, independencia y transparencia del servicio, el BNA cuenta con “Lineamientos para la Rotación Obligatoria de las firmas de Auditoría Externa para los Estados Contables” (aprobado en el año 2011 por Resolución de Directorio) que establece la rotación obligatoria de la firma de Auditoría transcurrido un plazo máximo de seis (6) ejercicios económicos. De esta manera, la contratación podrá abarcar hasta tres (3) ejercicios consecutivos con la posibilidad de prorrogarse por tres (3) ejercicios adicionales.

En este orden, la firma de Auditoría Externa que hubiera alcanzado el plazo máximo de prestación no podrá ser contratada durante el período inmediato siguiente. Lo mencionado precedentemente alcanza también a cualquier Unión Transitoria de Empresas (UTE) en la que la firma o sus socios responsables sean parte.

Por último, conforme lo dispuesto en las normas mínimas sobre Auditoría externa para entidades financieras emitidas por el BCRA, la Auditoría Externa debe ser ejercida por Contadores Públicos designados e inscriptos en el “Registro de Auditores” y habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Estos profesionales no podrán ejercer su función por más de cinco (5) ejercicios consecutivos y, una vez finalizado dicho plazo —o uno menor—, deberá transcurrir un período mínimo de dos (2) ejercicios consecutivos para poder ser nuevamente designados.

8.4 Acceso a la Información

El Directorio, a través de la intervención del Comité de Auditoría, asegura que tanto la función de Auditoría Interna como la de Auditoría Externa tengan acceso irrestricto a todos los sectores y a toda la información de la Entidad”.

9. ROL COMO AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO

El Banco de la Nación Argentina, en su carácter de agente financiero del Estado nacional, como así también de aquellas provincias, municipios y comunas donde ha sido designado como tal, cumple un rol central en la provisión de servicios bancarios y financieros. Se incluyen además los organismos, entes y entidades del sector público no financiero correspondientes a dichas jurisdicciones.

En este marco, la Entidad administra las cuentas oficiales y sus fondos públicos, custodiando los mismos y gestionándolos a través de la canalización de pagos, cobros, transferencias y recaudaciones asociadas a la operatoria de los Estados nacional, provinciales, municipales y comunales bajo su ámbito de actuación, contribuyendo a la gestión operativa de los recursos públicos y al cumplimiento de las políticas económicas y financieras.

Asimismo, y como complemento de dicho rol, el Banco puede otorgar asistencia crediticia a estas jurisdicciones, con destino al financiamiento de proyectos, programas o necesidades transitorias de liquidez para el pago de haberes; ello conforme a la normativa aplicable y a las políticas vigentes.

Del mismo modo, puede participar en la instrumentación y administración de fideicomisos públicos y otros mecanismos financieros destinados a la ejecución de programas y políticas públicas en dichas jurisdicciones.

A través de estas funciones, el Banco actúa como intermediario financiero en los ámbitos donde ejerce el rol de agente, contribuyendo a la gestión operativa de los recursos públicos y al cumplimiento de las políticas económicas y financieras.

10. INCENTIVOS ECONÓMICOS AL PERSONAL

En el año 2005, el Banco implementó el Programa de Estímulo y Motivación para el personal de la Red de Sucursales, Gerencias Zonales, Sucursal Plaza de Mayo y Casa Central. Los lineamientos de los programas de incentivos al personal tienen como finalidad estimular una mayor productividad del personal, tomando como base el logro de metas estratégicas, comerciales e indicadores de gestión previamente definidos, el entorno de control, la sustentabilidad al negocio y la toma prudente de riesgos. Abarcan a la totalidad del personal de la Institución, con excepción de los contratados de Seguridad, los Asesores de Presidencia y/o Directorio y el personal argentino destacado en el exterior. Estos programas conforman una parte integral de la gestión de riesgos y del Gobierno Societario de la Institución (Texto Ordenado “Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras” - Comunicación “A” 5201, modificatorias y complementarias del BCRA) y son adecuados y perfeccionados progresivamente, en concordancia con las experiencias recogidas, para posibilitar los mejores resultados para la Entidad. Asimismo, aplica criterios homogéneos de medición para las Unidades de Negocios comprendidas, sin que existan segmentos diferenciados a nivel de dependencias o agentes.

El Directorio presta especial atención al diseño y a la implementación del Programa de Estímulo y Motivación, monitorea y revisa el mismo para asegurarse de que funciona de acuerdo con lo previsto y que cumple con las políticas y procedimientos aprobados. Atento a la necesidad de complementar el programa vigente con instrumentos que permitan mejorar la eficiencia de la herramienta, en línea con los objetivos comerciales del Banco, se agregan mecanismos de reconocimiento de productividad individual, de forma de impulsar el mayor nivel de eficiencia en la gestión. Asimismo, se cuenta con un Reglamento Operativo del Comité de Incentivos del Personal.

Además de las herramientas mencionadas precedentemente, esta Institución implementa una bonificación especial por Presentismo, de carácter remunerativo, con el objetivo de promover una actitud de mayor responsabilidad y compromiso por parte del personal en materia de ausentismo.



Banco de la
Nación Argentina